



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

REGIÓN METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	---------------	--------------------------	--------------

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
7
Fecha de Aprobación
08 OCT. 2021
ROL
1067 – 018
1067 – 002
1067 – 003
1067 – 004
1067 – 020
1067 – 012
1067 – 013

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 18:33:25 / 09.06.2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° E-235 / E-226 / E-236 / 924 / 141 / 140 / 139 de fecha 14.08.2020 / 12.08.2020 / 14.08.2020 / 17.08.2018 / 17.01.2019 / 17.01.2019 / 11.02.2019

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la FUSIÓN PREDIAL para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
SUBDIVISIÓN, FUSIÓN
Camino: DR. RAIMUNDO CHARLÍN 621 (EX AV. RECOLETA 806) – 641 – 655 – 657 – 621 (EX AV. RECOLETA 828) / RENGIFO 841- 843
localidad o loteo -----
sector ---, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman
Parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5..N° 18:33:25 / 09.06.2021
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA ALTO HIPODROMO S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA LUISA DE LA MAZA	-----
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FELIPE ERRAZURIZ DOMINGUEZ	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**4.1.- SUBDIVISIÓN****SITUACIÓN ANTERIOR**

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	-----
--------------------------------	-------

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	-	-	N°	-	-	N°	-	-
N°	-	-	N°	-	-	N°	-	-
N°	-	-	N°	-	-	N°	-	-
N°	-	-	N°	-	-	TOTAL		-

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	--------------------------	----



4.2.- FUSIÓN: SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°	RENGIFO N° 843	421,74	N°	DR. R. CHARLÍN N°621 (EX AV. RECOLETA 806)	890,00	N°	DR. RAIMUNDO CHARLÍN N° 657	289,36
N°	RENGIFO N° 841	291,17	N°	DR. RAIMUNDO CHARLÍN N° 641	257,25	N°	---	---
N°	DR. R. CHARLÍN N° 621 (EX AV. RECOLETA 828)	603,09	N°	DR. RAIMUNDO CHARLÍN N° 655	292,35	TOTAL		3.044,96

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE NUEVO LOTE 1

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	3.044,96 m2
--------------------------------	-------------

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	-------------------------------------	----

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para el lote generado y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dese copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		-----	2%	-----
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI			\$	1.685.-
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N° -----	FECHA: -----	(-)	-----
SALDO A PAGAR			\$	-----
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29946827	FECHA:	30.09.2021

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

NOTAS:

- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación del Rol de Avalúo para el sitio generado y archivar los planos con la presente Resolución en el Conservador de Bienes Raíces. Se entenderá perfeccionado el proyecto de Fusión cuando esté archivado en el C.B.R. Correspondiente, debiendo remitir a esta Dirección de Obras dos copias del plano en el que conste el archivo del respectivo Conservador de Bienes Raíces.
- La Servidumbre archivada en el plano del CBR de Santiago bajo el N° 42260-B, no queda establecida en la presente Resolución de Aprobación de Fusión Predial N° 7, sin embargo debe cumplir con lo establecido en la DDU N° 294 de fecha 20.08.2015, en el punto 5.d) Cumplir con las condiciones de accesibilidad para las características del proyecto que se construirá en el predio dominante o servido. En tal sentido, deberá cumplirse con el penúltimo párrafo del Numeral 1 del artículo 2.3.3., en el sentido que no podrán considerarse como acceso para los usos de suelo de infraestructura, actividades productivas, equipamiento y residencial, con excepción del destino vivienda. Este último caso los pasajes no podrán servir de acceso exclusivo a viviendas que excedan los dos pisos de altura más mansarda."



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

APS/ALR/JRP - 05.10.2021

IDDOC: 4892361

